RESOLUCIÓN No. 394

(23 de noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. STARV SASI SDSP 001 DE 2026 Y SE LIMITA LA CONVOCATORIA A MIPYMES

La suscrita secretaria de Gobierno y Asuntos Indígenas, delegada mediante decreto No. 101 del 23 de noviembre de 2026, del despacho del alcalde, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales celebran contratos y ejecutan procesos de selección para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

2. Que en cumplimiento del principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal elaboró los Estudios Previos, el Estudio del Sector y del Mercado, la Ficha Técnica y demás documentos soporte para contratar la **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTERNADO CAMILO TORRES E INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BARTOLOMÉ DEL RESGUARDO SÁLIVA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA, VICHADA"**.

3. Que, de acuerdo con la naturaleza de los bienes a adquirir —bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección aplicable corresponde a la **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. Que, para respaldar el compromiso presupuestal derivado del presente proceso de selección, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Santa Rosalía expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 860 de fecha 11 de noviembre de 2026**, vigencia fiscal 2026, por un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($239.200.000,00)**, imputado a los siguientes rubros y fuentes de financiación del Proyecto.

NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	RUBRO	VALOR

860	11/11/2026	1.2.4.1.03 - SGP-Educación Calidad por matrícula oficial	220106900-202400000002677-1.2.4.1.03	$ 129,045,100.00
		1.3.1.1.10 - Retiros FONPET	220106900-202400000002677-1.3.1.1.10	$ 30,154,900.00
		1.3.3.6.03 - R.B. SGPEducación-Calidad por matrícula oficial	220106900-202400000002677-1.3.3.6.03	$ 80,000,000.00

5. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I el Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso **STARV SASI SDSP 001 DE 2026**, garantizando el término legal de publicidad para que los interesados formularan observaciones y solicitaran la limitación de la convocatoria a MiPymes.

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, así como en el del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso **STARV SASI SDSP 001 DE 2026**, la Entidad debe limitar la convocatoria a MiPymes cuando se reciban solicitudes de al menos dos (2) MiPymes colombianas o entidades de economía solidaria dentro del término legal establecido (a más tardar hasta un día hábil antes de la expedición del Acto Administrativo de Apertura).

7. Que, dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del proceso se recibieron manifestaciones de interés y certificaciones de tamaño empresarial por parte de las siguientes dos (2) sociedades:

   - **J&M DE COLOMBIA SAS**, identificada con NIT **900.850.774-3**, representada legalmente por **Gildardo Núñez Becerra**, quien allegó certificación suscrita conjuntamente con la contadora pública **Andrea Victoria Cupito García** (T.P. 192844-T), manifestación de condición de microempresa y Certificado de Existencia y Representación Legal, acreditando su domicilio principal en el departamento del Vichada, antigüedad superior a un (1) año y objeto social afín que contempla expresamente el suministro de computadores.

   - **SPECTRUMP COLOMBIA SAS**, identificada con NIT **901.706.483-3**, representada legalmente por **Óscar Miguel Henao Bonilla**, quien allegó certificación suscrita conjuntamente con la contadora pública **Mayra Janeidy Vallejo Ballesteros** (T.P. 223644-T) y Certificado de Existencia y Representación Legal, acreditando su condición de microempresa, domicilio en el departamento del Vichada, antigüedad superior a un (1) año y objeto social afín que incluye el suministro y comercialización de equipos tecnológicos e informáticos.

8. Que, verificados los documentos aportados, la Administración Municipal constató el cumplimiento íntegro de los requisitos cuantitativos, temporales, territoriales y de idoneidad del objeto social exigidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y el numeral 1.4.1 del Pliego de Condiciones, por lo cual resulta procedente limitar la presente convocatoria a MiPymes.

9. Que, mediante el **Decreto No. 098 del 11 de noviembre de 2026**, la Administración Municipal habilitó como días hábiles laborales los sábados veintiuno (21) y veintiocho (28) de noviembre de 2026 en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., circunstancia que se tiene en cuenta para el desarrollo de las actuaciones administrativas dentro del cronograma del proceso.

10. Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura formal del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **STARV SASI SDSP 001 DE 2026**, adoptar el Pliego de Condiciones Definitivo, establecer el cronograma correspondiente y convocar a las veedurías ciudadanas y a los interesados a participar en el proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDEN DE APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **STARV SASI SDSP 001 DE 2026**, cuyo objeto consiste en contratar la **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTERNADO CAMILO TORRES E INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BARTOLOMÉ DEL RESGUARDO SÁLIVA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA, VICHADA"**, con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($239.200.000,00)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 860 del 11 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES. Limitar la convocatoria del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **STARV SASI SDSP 001 DE 2026** exclusivamente a **MiPymes**, con domicilio principal en Departamento del Vichada, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021), el numeral 1.4.1 del Pliego de Condiciones y la parte motiva de la presente resolución. En consecuencia, únicamente podrán presentar oferta en el presente proceso de selección aquellas personas jurídicas o proponentes plurales que acrediten la condición de MiPymes conforme a las reglas del Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTÍCULO TERCERO. ADOPCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. Adoptar el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **STARV SASI SDSP 001 DE 2026**, el cual estará disponible para consulta y descarga gratuita en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I

(https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i) y en la Oficina de Contratación del Municipio de Santa Rosalía - Vichada, ubicada en la Carrera 7 N° 5-14, Barrio Centro.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. El proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **STARV SASI SDSP 001 DE 2026** se desarrollará conforme al cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo publicado en el SECOP I, así:

ACTIVIDA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	12 de noviembre de 2026	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a la presente selección por subasta inversa.
Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones	12 de noviembre de 2026	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a la presente selección abreviada por subasta inversa.
Observaciones al proyecto de pliegos Borradores y solicitud limitación mipymes con domicilio principal en departamento de	Desde el 12 al 19 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a la presente selección abreviada por subasta inversa . contratacion@santarosalia-
Respuesta observaciones y aviso de limiacion o no a mipymes, con domicilio principal en Departamento de Vichada.	20 de noviembre de 2026	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a la presente selección abreviada por subasta inversa
Acto apertura del proceso de selección y publicación pliegos definitivos	23 de noviembre de 2026	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a la presente selección abreviada por subasta inversa.
Presentación observaciones al pliego de condiciones si las hay	Desde el 23 de noviembre de 2026 hasta el 26 de noviembre de 2026 a las 06:00 pm	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a la presente selección abreviada por subasta inversa contratacion@santarosalia-vichada.gov.co
Respuesta observaciones al pliego definitivo si las hay	27 de noviembre de 2026	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a la presente selección abreviada por subasta inversa.

Plazo máximo para la expedición de Adendas	28 de noviembre hasta a las 6:00 PM	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a la presente selección abreviada por subasta inversa.
Inicio Presentación de propuestas	A partir del 23 de noviembre de 2026, una vez aperturado el proceso	En la Secretaria de Gobierno y Asuntos Indígenas Municipal, ubicada en la Carrera 7 N° 5-14, Barrio Centro Santa Rosalía – Vichada o a la siguiente dirección de correo electrónico contratacion@santarosalia-vichada.gov.co
Cierre y apertura de las propuestas	01 de diciembre de 2026 a las 8:30 AM	En la oficina contratación del palacio Municipal, ubicada en la Carrera 7 N° 5-14, Barrio Centro Santa Rosalía – Vichada
Apertura de sobres	01 de diciembre de 2026 a las 08:35 am	En la Secretaria de Gobierno y Asuntos Indígenas Municipal, ubicada en la Carrera 7 N° 5-14, Barrio Centro Santa Rosalía – Vichada
Evaluación de las propuestas	Desde el 01 al 2 de diciembre de 2026	Comité evaluador
Publicación del informe preliminar de evaluación	02 de diciembre de 2026	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a la presente selección abreviada por subasta inversa.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 02 diciembre de 2026 al 07 de diciembre de 2026, hasta las 6:00 pm	En la Secretaria de Gobierno y Asuntos Indigenas Municipal, ubicada en la Carrera 7 N° 5-14, Barrio Centro Santa Rosalía – Vichada o a la siguiente dirección de correo electrónico contratacion@santarosalia-vichada.gov.co
Pronunciamiento sobre las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	9 de diciembre de 2026	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a la presente selección abreviada por subasta inversa.
Audiencia de subasta inversa presencial y publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.	10 de diciembre de 2026 a las 10:00 am. Publicación acto administrativo horas de la tarde	En la oficina de contratación, ubicada en la Carrera 7 N° 5-14, Barrio Centro Santa Rosalía – Vichada En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a la presente selección abreviada por subasta inversa
Firma del Contrato	Dentro de un (01) día siguiente.	En la Oficina de Contratación Municipal, ubicada en la Carrera 7 N° 5-14, Barrio Centro Santa Rosalía – Vichada.

Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de un (1) día hábil siguientes a la firma del	En la oficina de contratos del palacio Municipal, ubicada en la Carrera 7 N° 5-14, Barrio Centro Santa Rosalía – Vichada
Aprobación de garantías	Al día siguiente de la entrega de las garantías	En oficina de contratación Municipal, ubicada en la Carrera 7 N° 5-14, Barrio Centro Santa Rosalía – Vichada.

ARTÍCULO QUINTO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común y a la ciudadanía en general para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación, pudiendo consultar los documentos del proceso en el SECOP I o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Santa Rosalía - Vichada, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

GINA LORENA LOZA JARA
Alcalde municipal (D) mediante Decreto 101 de 2026

Proyecto y Reviso	Aprobó: Gina Lorena Loza Jara
María Eugenia Valbuena Barbosa Contratista Prestación de Servicios Profesionales	Secretaria de Gobierno y Asuntos indígenas